

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION
CAPITAL SUCRE
N 00/00
Sucre 9 de abril de 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, productos del resultado del trabajo y verificaciones defensoriales realizadas con pruebas documentales por parte de la Defensora del Pueblo.

Que, de las cinco defensorías en funcionamiento y bajo tuición del Gobierno Municipal el diagnóstico es el siguiente:

DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DISTRITO 1

- Se constató que cuentan con todo lo indispensable para ofrecer un servicio eficiente.
- La trabajadora Social, indica que sorpresivamente le rebajaron el sueldo que percibía el pasado año, esto es de Bs. 1600 a Bs. 1100, por lo que solicita la intervención de la institución competente para mantener el salario anterior.

DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DISTRITO 2

- La Psicóloga, al margen de evaluar a los (las) usuarios (as) de ésta Defensoría, atiende casos de Inter. Consulta y seguimiento en el área Psicológica de la Defensorías 3,4 y 5 en ambientes de la Defensoría 2, es decir, sin trasladarse a las otras Defensorías.
- A la fecha de la verificación Defensorial, la Psicóloga de la Defensoría 2 es egresada y no titulada, por lo a que sus informes pueden ser objeto de observación.
- Los instrumentos lúdicos de la Psicóloga son insuficientes.
- La infraestructura es insuficiente, por lo tanto no se justifica la presencia de tres estudiantes de la carrera de Derecho realizando internado como modalidad de titulación, estos sumados al personal, ocasionan hacinamiento.
- Cuentan con tres ambientes, los cuales no son presentables ni acogedores.
- No cuentan con caja chica.
- La coordinadora Lic. Martha Alaca instruyó al personal no brindar toda la información requerida, por lo que obstaculizó la presente verificación defensorial.

DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DISTRITO 3

- Cuenta con un solo ambiente, el mismo que es compartido por la Abogada y Trabajadora Social.
- No cuenta profesional Psicólogo..
- A la fecha de la verificación Defensorial, la trabajadora social de la Defensoría del distrito 3 es egresada y no titulada por lo que sus informes pueden ser objeto de observación.
- No cuentan con caja chica
- Las máquinas de escribir se encuentran en pésimas condiciones de funcionamiento.
- Hace falta computadoras e impresora.
- No cuentan con equipos audiovisuales

DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DISTRITO 4

- A la fecha de la verificación Defensorial, la Trabajadora Social de la Defensoría del Distrito 4 es egresada y no titulada, por lo que sus informes pueden ser objeto de observación.
- No cuentan con profesional Psicólogo.
- No cuentan con caja chica.
- No cuentan con equipos audiovisuales.
- No cuentan con teléfono.

DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DISTRITO 5

- actualmente se encuentra ubicada al final de la Avenida de las Américas, exactamente en calle Nicaragua N° 32 la cual posiblemente retorne a sus anteriores ambientes ubicados en la Av. Huallpa Rimachi, ya que la actual se encuentra en la jurisdicción del Distrito 2 estos cambios desorientan a los usuarios.
- No tienen un letrero que identifique la existencia de la Defensoría
- No cuenta con profesional Psicólogo.
- No cuenta con caja chica.
- No cuenta con equipos audiovisuales.
- No cuenta con teléfono.
- La máquina eléctrica asignada a esta Defensoría se encuentra con desperfectos.
- El abogado percibe mensualmente Bs. 1100, siendo este un importe inferior con relación a la remuneración de los abogados que prestan servicios en las demás Defensorías.

ASPECTOS COMUNES EN LAS DEFENSORIAS 2,3,4 y 5

- Todos los funcionarios que están bajo la modalidad de contrato, a la fecha no conocen el mismo, asumieron sus funciones a través de un memorando de designación.
- Aparentemente, cuentan con material de escritorio, pero indican que el mismo no es suficiente.
- Todo el personal entrevistado, solicitó se gestione la nivelación de sus remuneraciones, ya que existe desigualdad en el tratamiento salarial.
- La mayor parte del personal entrevistado hizo conocer su descontento con relación a la coordinadora Lic. Martha Alaca.
- El personal de las Defensorías de los Distritos 2,3,4 y 5 no tiene conocimiento del POA 2003.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° Instruir al Ejecutivo, rectificar la acción administrativa de acuerdo al diagnóstico de las 5 defensorías de la Niñez y Adolescencia de la ciudad de Sucre, presentado por la Defensora del Pueblo de fecha 8 de abril y considerado en audiencia en la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor.

Art. 2° La Alcaldesa Constitucional de la sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los..... Días del mes..... del año dos mil tres.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Juan José Romero Pradel
SECRETARIO DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL

